1 de octubre del 2024

 Estimadas familias:

 En cumplimiento de la Resolución 5/2008 del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA; el Dec 2542/91; la Ley 13047/47 detallamos el Reglamento de Becas vigente en nuestra institución.

**Consideramos de gran importancia acompañar a las familias que presentan situaciones económicas complejas, de tal forma que estas no se conviertan en un impedimento para la continuidad de los estudios de sus hijos e hijas.**

 Asimismo, apostamos a que el otorgamiento de la beca genere una mayor responsabilidad en el estudio de los beneficiarios, así como un mayor compromiso de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

 Recordamos que los trámites de solicitud de beca son independientes de los de inscripción, por lo que éstos se deberán realizar de acuerdo con los términos establecidos y comunicados oportunamente.

**PRIORIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA:**

1. Aquellas familias que tengan 2 o más hijos en el Establecimiento
2. Por motivos de salud: alumno/a o familiar directo cursando alguna enfermedad que genere un desequilibrio en la economía familiar.
3. Desempleo de los progenitores.

 **PASOS A SEGUIR PARA LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE BECA**

1. **Del 1° al 25° de octubre las familias deberán solicitar, a administración, y enviar en un sobre cerrado la documentación necesaria para concursar en la otorgación de becas. No se recibirán formulario luego de esa fecha.**
2. **Primera revisión de solicitudes y documentación por parte de los directivos, Representante Legal y Equipo contable.**
3. **Notificación por escrito de la Beca otorgada y obligaciones de las familias.**
4. Es condición para permanecer en este proceso que las familias cumplan en tiempo y forma con las presentaciones (ya sea documentación y entrevistas personales) que se les requieran.
5. La beca tendrá lugar de marzo a diciembre del ciclo lectivo 2025.

**CAUSALES DE PÉRDIDA BECA**

* Modificación de la situación socioeconómica de la familia no comunicada oportunamente a la Institución.
* Falsificación de los datos presentados como respaldatorios de la solicitud.
* Morosidad en el pago de las obligaciones correspondientes (aranceles y Matricula).
* Problemas disciplinarios de los becados.
* Falta de esfuerzo, dedicación y responsabilidad del becado en el aprendizaje.
* Incumplimiento de la familia ante los requerimientos de la Institución.

Finalizado el Ciclo escolar la beca cae, por tanto, **no es de otorgamiento automático y debe renovarse la solicitud año a año tal como se indica** y dentro de los plazos establecidos.

 Saludos, Administración.

NOT: